



SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Tabasco

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO. : PFP/333/2C/27.2/00015-19

ACUERDO: PFP/333/2C/27.2/00015-19/098

ACUERDO DE CIERRE

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Delegación Estatal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es competente para resolver el presente procedimiento administrativo, con fundamento en los artículos por los artículos 4º párrafo quinto, 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 16 fracción V, 57 fracción I, 83 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 160, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 167, 167 Bis, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3, 167 Bis 4 y 168, 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 46 fracción XIX, 68 Fracción IX, X XI, XII, XIII, XIX, XXI, XXII, XXXI, XXXII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el veintiséis de noviembre del dos mil doce. Artículo Primero, Segundo Párrafo, Numeral 26 y Artículo Segundo del ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de febrero del año dos mil trece, mismo que entró en vigor al día quince del mismo mes y año.

1.- Que del acta de inspección 27/SRN/F/015/19 de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se desprenden los siguientes hechos:

Se observó el aprovechamiento de 15 árboles de la especie de Pich (Enterolobium cyclocarpum) y 20 árboles de la especie de Tabebuia rosea (maculilis). Los tacones de los arboles aprovechados se encuentran dispersos por el predio y alguno se encuentran en las divisiones que presenta el terreno, los diámetros en promedio de los tacones de los árboles de Pich son de 60cm, y los tacones de los árboles de Maculilis en promedio son de 40cm. 2.- que el uso actual del suelo es de tipo ganadero. 3.- que la vegetación comprende a un terreno de uso ganadero, donde se tiene en su mayoría pasto estrella y existen arboles dispersos de maculilis entre otros. Por lo que se solicitó al visitado la autorización para aprovechamiento de los recursos forestales; presentando al visitado la siguiente autorización, el cual le fue autorizado mediante No [REDACTED] firmado por el C. Lic. Florizel Medina Péreznieto en su carácter de Delegado Federal de la SEMARNAT en tabasco, donde se le hace de conocimiento que esta autoridad no tiene inconveniente en que realice el aprovechamiento con forma a los siguientes:

PREDIO: [REDACTED]

Pareja: R/a [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

Especies Por Aprovechar:

Enterolobium cyclocarpum(Pich)

Tabebuia rosea (Maculilis)

PROFEPA

PROFEPA

PROFEPA



SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Tabasco

INSPECCIONADO

EXP. ADMVO.: PFP/33.3/2C/27.2/00015-19
ACUERDO: PFP/33.3/2C/27.2/00015-19/098
ACUERDO DE CIERRE

Vertice	Longitud Norte	Longitud Oeste
01	17° 48 '9.7"	92° 20 '35.6"

Volumen por aprovechar:

Nombre Científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades
Enterolobium cyclocarpum	Pich	15	54.01	Metros cúbicos vta.
	Macuilis	20	57.09	metros cúbicos vta.
Total		35	111.10	

Superficie total por aprovechar:

Destino: [REDACTED]
Vigencia: [REDACTED]

III.- Que del análisis realizado al acta de inspección 27/SRN/F/015/2019 de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, ha tenido a bien determinar las siguientes conclusiones.

CONCLUSIONES:

Que de la visita de inspección realizada el veintitrés de julio del año dos mil diecinueve a Leticia Hernandez Gallegos, se desprende que no existieron irregularidades a la normatividad ambiental vigente que dieran origen a procedimiento administrativo, toda vez que si bien es cierto se observó el aprovechamiento de 15 árboles de la especie Pich y 20 árboles de la especie macuilis, el visitado presentó el oficio No. SEMARNAT/SCPARN/47/1085/2018 de fecha 11 de abril del 2018, a nombre de C. [REDACTED] gallegos, firmado por el [REDACTED] en su carácter de Delegado Federal de la SEMARNAT en Tabasco, donde se le autoriza el aprovechamiento de 15 árboles de la especie Pich y 20 árboles de la especie macuilis, en el predio denominado de la Ranchería El Maluco, del Municipio de Macuspana, Tabasco, por lo que no se encontró evidencia alguna que diera origen al procedimiento administrativo. En razón de lo anterior y tomando en consideración que el acta de inspección es un documento público en el cual por su simple hecho de realizarse en ejercicio de las funciones por servidor público con estricto apego a sus funciones, se presume de válido en consecuencia esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, al encontrarse ante un caso de incumplimiento de requisitos de Ley en el acto administrativo; ordena el archivo definitivo de este procedimiento, solo por lo que hace a los actos administrativos que originaron el acta de inspección de veintitrés de julio del año dos mil diecinueve; por las razones antes expuestas, ordenándose se agregue un tanto del presente al expediente al de la causa administrativa en que se actúa.

III.- En vista que con los anteriores elementos de prueba que corren agregados al expediente al rubro citado y del análisis contenido en el considerando II del presente acuerdo, con fundamento en lo

PROFEPA

PROFEPA

PROFEPA

Carretera Piacacho Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, C. P. 14210
Tlalpan, CDMX t: 01 (55) 5449.6300 www.profeпа.gob.mx



SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Tabasco

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO.: PFPA/33/2C272/00015-19

ACUERDO: PFPA/33/2C272/00015-19/098

ACUERDO DE CIERRE

establecido por el artículo 167 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, es procedente ordenar:

A).- Se ordena notificar personalmente a la [REDACTED] mismo que surtirá sus efectos legales en el momento en que se notifique totalmente la presente resolución.

B).- En virtud de los hechos asentados en el acta de inspección de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, désele vista a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Tabasco, para su conocimiento.

Por lo antes expuesto y fundado esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Tabasco, procede a resolver en definitiva y:

RESUELVE:

PRIMERO.- Que del acta de inspección No. 27/SRN/F/015/2019 de fecha veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, se desprende que no existen violaciones a las leyes ambientales vigentes, por lo que se ordena dar por concluido el presente procedimiento únicamente en lo que respecta a los hechos asentados en el acta de inspección referida.

SEGUNDO.- Se hace de su conocimiento a la [REDACTED] que la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, podrá realizar nueva vista de inspección y/o verificación según sea el caso, a la negociación antes mencionada, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones a fines a la materia.

TERCERO.- En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de septiembre del año dos mil cinco, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Cubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Tabasco, es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en la calle Ejido sin número esquina con Miguel Hidalgo, colonia Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco.





SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Tabasco

000011

INSPECCIONADO

EXP. ADMVO.: PFP/33.3/2C.27.2/00015-19

ACUERDO: PFP/33.3/2C.27.2/00015-19/098

ACUERDO DE CIERRE

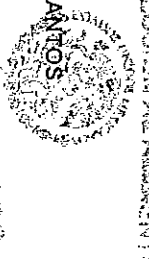
CUARTO.- Notifíquese personalmente a la [REDACTED] en el domicilio ubicado en el predio Innominado en la [REDACTED] cúmplase.

Así lo resolvió y Firma:

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45, FRACCIÓN XXXVI, PÁRRAFO, 68, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RE AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL, PREVIA DESIGNACIÓN

ING. MAYRA CECILIA VILLAGÓMEZ DE LOS SANTOS



LJAROLICAL RVJ



Carretera Picacho Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, C. P. 14210
Tlalpan, CDMX t: 01 (55) 5449.6300 www.profeпа.gob.mx